



Conoce las preguntas más frecuentes para realizar la **renovación de tu matrícula mercantil o inscripción esal**

Recuerda que la fecha límite para realizar tu renovación es el **31 de marzo**. Hazlo de forma virtual en camaramedellin.com.co

Si necesitas ayuda tenemos estos canales disponibles para ti



Asistente virtual Marcia en camaramedellin.com.co
24 horas los 7 días de la semana



WhatsApp
315 612 1069



Línea de Servicio al Cliente
604 444 97 58 desde Medellín
01 8000 41 2000 desde cualquier lugar del país
Lunes a viernes de 8:00 a. m. - 6:00 p. m.



Chat en línea en camaramedellin.com.co
Lunes a viernes
de 8:00 a. m. - 6:00 p. m.

¿Cómo se renueva la **matrícula mercantil o inscripción esal** de forma virtual?

- 1 Entra a camaramedellin.com.co
- 2 Haz clic en el botón **Renovación**
- 3 **Ingresas el NIT de tu empresa o entidad**, verifica la casilla de Términos y condiciones y Política de privacidad y tratamiento de datos y haz clic en ingresar.
- 4 **Selecciona el representante legal** que hará la renovación e ingresa su clave segura.
- 5 En caso de que necesites actualizar información registral diligencia el formulario, de lo contrario selecciona la opción **Renovación Rápida**.

Recuerda que, la sección de **Datos de Notificación** es muy importante que sea actualizada pues este será el correo electrónico, celular y dirección a los cuales la Cámara enviará notificaciones e información. Esto te permitirá conocer de forma oportuna todos los servicios, beneficios y programas a los que tienes acceso por tener tu renovación al día, además, de mantenerte alerta sobre cualquier cambio que ocurra en tu registro.



- 6 Realiza el pago en:

				
				
Bancos en convenio				
				
Cajeros multiservicios		Corresponsal bancario		
				

- 7 Una vez hayas realizado el pago, se finalizará tu proceso de renovación.

Si tu empresa ya no se encuentra en funcionamiento, deberás realizar el respectivo trámite de cancelación de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y ponerte al día ante las demás entidades como DIAN e Industria y Comercio en la alcaldía de tu municipio.

A partir del 1 de enero de 2025 las tarifas de renovación de la matrícula mercantil fueron modificadas mediante el Decreto 045 por iniciativa del Gobierno nacional.

*Importante: la modificación tarifaria no es un asunto promovido por las Cámaras de Comercio.

[Conoce más sobre los cambios en las tarifas aquí](#)

¿Por qué cambiaron las tarifas?

El Gobierno nacional, en uso de sus competencias, estableció que las tarifas por registro y renovación de la Matrícula Mercantil y de establecimientos comerciales, agencias y sucursales, deben ser progresivas, consultar los activos de los empresarios y responder a un sistema de escalas diferenciales. En tal sentido expidió el decreto 045 de 2024 en el cual los rangos y la forma de calcular las tarifas fueron modificadas.

¿Cómo puedo calcular cuánto valdrá mi renovación?

[Descarga el simulador de tarifas aquí](#)

¿Si no renové años anteriores y deseo ponerme al día en 2025, me aplica el cambio de tarifa para los años que debo?

No. El Decreto 045 de 2024 entró en vigor desde el 1 de enero de 2025, es por ello que solo el año de renovación 2025 será liquidado con lo establecido en dicha norma, para las renovaciones de años anteriores se aplicará la tarifa que se tenía establecida para cada año.

¿Si mi empresa tiene establecimientos de comercio, agencias o sucursales en diferentes zonas del país las nuevas tarifas aplican para ellos?

Sí. El Decreto 045 del Gobierno nacional modificó el valor de las tarifas para la renovación de los establecimientos de comercio, agencias y sucursales.

¿Se ampliará el plazo para la renovación de la Matrícula Mercantil?

No. El plazo para la renovación de la Matrícula Mercantil no cambia. Los empresarios deben hacer la renovación antes del 31 de marzo de 2025. Es importante recordar que renovar a tiempo lo hace visible en el mercado, le permite acceder a un amplio portafolio de servicios gratuitos de desarrollo empresarial y conectarse con redes empresariales para ampliar su base de clientes, identificar proveedores y competencia.

¿Para renovar la Matrícula Mercantil debo llevar documentación diferente a la presentada en años anteriores?

No. La información que debe presentar para la renovación de la Matrícula Mercantil continúa siendo la misma, esto es el formulario RUES debidamente diligenciado ya sea de manera presencial o virtual.

¿Qué es la clave segura?

Es una clave obligatoria para realizar el proceso de renovación por internet, tiene como propósito principal proteger la información de los registros conforme a la legislación vigente.

Ten en cuenta:

- La clave segura permite efectuar la renovación cada año.
- Ofrece la posibilidad de realizar el pago a través de PSE (Proveedor de Servicios Electrónicos).
- La clave segura es de uso personal e intransferible.
- Si aún no tienes tu clave segura, podrás solicitarla a través del aplicativo de renovación virtual una vez ingreses. La clave será enviada al celular o al correo electrónico que tienes registrado en la Cámara.

¿Cómo puedo cambiar mi clave segura?

Si ya cuentas con clave segura y la olvidaste o deseas cambiarla, cuando ingreses al aplicativo haz clic en la opción de restablecimiento y sigue los pasos. Recibirás un código de seguridad que debes ingresar en el aplicativo para reestablecer tu clave. Ten presente que tienes 10 minutos y 3 intentos para hacerlo, pasado este tiempo deberás iniciar el proceso nuevamente.

[Conoce más de la clave segura aquí](#)

Recomendación:

La clave segura debe ser de fácil recordación ya que deberás conservarla para realizar la renovación en años posteriores.

¿Cuál es el plazo para **renovar la matrícula mercantil o inscripción esal?**

Matrículas e inscripciones, excepto el RUP, se deben renovar cada año entre el 1º de enero y el 31 de marzo, sin importar cuál fue la fecha de matrícula o inscripción inicial ni la fecha del último año renovado.

Si realizas a tiempo la renovación de tu matrícula mercantil o inscripción de Entidades sin Ánimo de Lucro, podrás acceder a beneficios y servicios como:

- **Capacitación y formación:** fortalece tus conocimientos a través de una amplia programación de conferencias en temas especializados.
Conoce la agenda completa [aquí](#)
- **Conexión Financiera:** conéctate con la mejor solución financiera de acuerdo con las necesidades de tu negocio o entidad.
Comienza [aquí](#)
- **Consultorio en Comercio Exterior:** explora mercados internacionales.
Más información [aquí](#)
- **Bases de datos:** accede a información empresarial, económica y de mercados para la toma de decisiones.
Conoce más [aquí](#)
- **Consultorio empresarial:** resuelve dudas en temas gerenciales, gobierno corporativo, propiedad intelectual y más.
Amplía la información [aquí](#)
- **Cámara FM:** promociona tus productos o servicios sin costo.
Más información **604 444 44 08**
- **Guía comercial:** exhibe tu negocio o entidad y llega a nuevos clientes en este directorio digital.
Conoce más [aquí](#)



Conoce todos los servicios que la Cámara tiene para tu empresa o entidad [aquí](#)

Renovar oportunamente además te permite:

- Proteger el nombre de tu empresa o entidad y legitima el negocio otorgándole seguridad jurídica.
- Si tu empresa fue beneficiaria de la Ley 1780 conocida como Ley de emprendimiento juvenil, al renovar y cumplir los requisitos establecidos por la ley continuarás con los incentivos que esta ley ofrece.

Conoce más de la Ley 1780 aquí 

- Facilita la obtención de créditos y participación en licitaciones con el estado.
- La información actualizada con la renovación, es la de mayor interés para los terceros, ellos necesitan conocer las principales circunstancias que rodean el ejercicio del comercio.

¿Por qué debo renovar la matrícula mercantil o inscripción esal?

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, el estar matriculado como un empresario formal genera la obligación anual de renovar la matrícula mercantil dentro de los tres primeros meses del año.

Además, según lo ordenado en el Inciso 2° del artículo 166 del Decreto-Ley 019 del 10 de enero de 2012 (Estatuto anti-trámites), el deber de renovar anualmente se extiende no solo a la matrícula mercantil, si no también a la inscripción de todas las entidades que hoy hacen parte del Registro Único Empresarial y Social – RUES -, entre ellas las sociedades de naturaleza civil y las Entidades sin Ánimo de Lucro – esal-.

¿Cuáles son los documentos o información que se debe tener para renovar la matrícula mercantil o inscripción esal?

- Información financiera con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Ten presente que:
 - ▶ Los activos son todos los bienes con los que cuenta la empresa o entidad para ejercer su actividad comercial. Pueden ser: computadores, celulares, muebles, refrigeradores, locales, etc.
 - ▶ Si necesitas disminuir el valor de los activos declarados en más del 10%, debes adjuntar el balance firmado por el contador público (incluir copia de la tarjeta profesional), por el empresario o representante legal, según aplique.
 - ▶ Ingresos actividad ordinaria hace referencia al ingreso bruto y total de la empresa o entidad, es decir, aquellos que provienen de la venta de bienes o servicios en el desarrollo de la actividad comercial.

- Debes tener claros los códigos de las actividades comerciales que realiza la empresa o entidad, o códigos CIIU. Además del grupo NIF.
- Número de empleados, cuántos de esos son mujeres y cuántos de ellas ocupan cargos directivos.
- Cuál es la actividad comercial que más ingresos generó durante el año inmediatamente anterior.
- Activos del establecimiento: aquí deberás realizar la suma de todos los bienes, maquinaria y equipos que se utilizan para el desarrollo de las actividades.

Conoce el paso a paso para tu renovación aquí

Importante:

La información más relevante del registro es publicada en la plataforma RUES, como fuente de información nacional de todos los registros a cargo de las cámaras de comercio.

¿Por qué debo reportar información financiera en el proceso de renovación?

Porque el valor del activo total es la base de la liquidación de la tarifa correspondiente. Si el valor del activo disminuyó en un porcentaje superior al 10 % respecto al activo declarado en el último año renovado, debes presentar la copia del estado de la situación financiera o estados financieros con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y debe estar firmado por el comerciante o representante legal, si es persona jurídica, y el contador (adjuntar tarjeta profesional).



¿Puedo realizar la renovación de la matrícula mercantil o inscripción esal con activos cero?

El trámite se puede realizar cuando los activos estén en \$0 y, en tal caso, el trámite de renovación tendría como único propósito actualizar la información para acceder a la cancelación de las matrículas vigentes. La Cámara está facultada para pedir pruebas sumariales y con este fundamento solicitar los últimos estados financieros que soporten la declaración en ceros, firmado por el comerciante persona natural o representante legal de la persona jurídica y por el contador público titulado, anexando copia de la respectiva tarjeta profesional.

¿Quién debe realizar el trámite de renovación?

La obligación de renovar la matrícula es de el titular del registro: comerciante, persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

¿Qué información puedo modificar en la renovación?

- Datos de dirección, teléfonos, correos electrónicos, códigos CIU.
- **Para personas naturales:** la dirección puede actualizarse para cualquiera de los municipios de la jurisdicción de la Cámara.
- **Para personas jurídicas:** la dirección en el proceso de renovación solo puede actualizarse dentro de la misma ciudad ya registrada.

¿Cómo puedo **cambiar la información declarada en la renovación** después de realizado el pago?

Si requieres actualizar información como dirección, teléfono, correo, código CIU o nombre del establecimiento, [Hazlo aquí](#)

Si requieres actualizar tu información financiera [Hazlo aquí](#)

¿Puedo obtener algún descuento o realizar el pago de renovación por cuotas?

Los dineros provenientes de la renovación mercantil son de carácter público, por lo tanto, la Cámara no está facultada para exonerar pagos, fraccionarlos o realizar descuentos.

¿Cuáles son las sanciones por no renovar la matrícula mercantil o inscripción esal?

El incumplimiento a la obligación legal dentro del plazo señalado por la ley, 1° de enero al 31 de marzo de cada año, puede ocasionar sanciones de carácter económico impuestas por la Superintendencia de Sociedades. Aquellos comerciantes que se acogieron a la Ley 1780 de 2016 conocida como Ley de Emprendimiento Juvenil, perderán los beneficios.

Además, el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014 establece la depuración del Registro Único Empresarial y Social – RUES-. En consecuencia, las matrículas de las personas naturales, los establecimientos de comercio, sucursales y agencias que lleven 5 años o más sin renovar, serán canceladas. Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula o el registro en los últimos 5 años, quedarán disueltas y en estado de liquidación.

A partir del año 2017, las Entidades sin Ánimo de Lucro que no han renovado en los últimos 5 años (contando desde el año en curso), quedarán disueltas y en estado de liquidación.

¿Puedo obtener una copia del formulario de renovación virtual?

Si, la copia del formulario de renovación virtual es enviada de manera automática una vez registrado el pago de tu renovación. De conformidad con la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, los campos del formulario RUES para el correo electrónico y correo comercial o correo electrónico de notificación judicial son de obligatorio diligenciamiento.

Posterior al pago de la renovación ¿en cuánto tiempo puedo obtener el certificado actualizado?

Depende del medio de pago utilizado y las condiciones de la renovación:

- Pagos con PSE sin condiciones de documentos adicionales: inmediatamente.
- Pagos con PSE con adjunción de documentos adicionales: una vez obtenida la respuesta de confirmación de la renovación (aplica promesa de servicio vigente para control y revisión de documentos).
- Bancos en convenio: inmediatamente.
- Gana, Grupo Éxito (cajas Éxito, Carulla, Surtimax y Súperinter): inmediatamente.
- Taquillas de la Cámara con formulario virtual con condiciones de documentos adicionales: una vez obtenida la respuesta de confirmación de la renovación (aplica promesa de servicio vigente para control y revisión de documentos).
- Taquillas de la Cámara con formulario RUES físico: conforme a la promesa de servicio anunciada al momento de la radicación (aplica promesa de servicio vigente para control y revisión de documentos).



Si realizo el pago por PSE, ¿cómo puedo obtener una copia del recibo de pago?

La factura electrónica es generada y enviada en máximo 24 horas al correo electrónico reportado en la renovación.

¿Qué debo hacer o presentar en la renovación **para conservar el beneficio de la Ley 1780?**

Para disfrutar de este beneficio es muy importante que cumplas con las siguientes condiciones:

- Renovar la matrícula mercantil dentro del plazo legal, **1º de enero al 31 de marzo** de cada año.
- Continuar siendo pequeña empresa joven, es decir:
 - ▶ Contar máximo con 50 trabajadores.
 - ▶ Tener activos totales no superiores a 5.000 SMLMV.
 - ▶ Que el empresario, persona natural, no supere los 35 años al momento de la renovación.
- Diligenciar correctamente el formulario de renovación.
- Declarar en los formatos anexos de Ley 1780 de 2016, la siguiente información:
 - ▶ Número de trabajadores vinculados directamente por la empresa, relacionando sus nombres, apellidos y números de identificación.
 - ▶ Que la empresa ha realizado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las demás contribuciones de nómina, si se tienen, y que ha cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.
- Debes presentar copia simple de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, firmados por el contador que los prepara y por el titular registral. Ten en cuenta que las notas hacen parte de los estados financieros, según el marco normativo contable vigente en Colombia – NIIF. Para las micro y pequeñas empresas basta aportar el estado de la situación financiera, el estado de resultados y sus notas.



- Tu trámite de renovación será sometido a una revisión para verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos. En caso de que tu solicitud sea devuelta, deberás completar el requisito solicitado y reingresar tu trámite a más tardar el 31 de marzo de cada año. Si no se cumplen todos los requisitos en la fecha establecida, deberás pagar la renovación con tarifa plena.
- Si tu empresa está registrada como una persona jurídica, además debes aclarar:
 - ▶ Que, al momento de renovar, al menos la mitad más de uno de las acciones, cuotas o participación del capital pertenecen a uno o varios socios o accionistas que tengan entre 18 y 35 años.
 - ▶ Si al momento de renovar, los socios o accionistas son distintos a los que constituyeron la empresa, debes aportar copias de sus documentos de identificación.



ENCUÉTRANOS



@camaramedellin



camaramedellin



CamaraMedellin



Cámara de Comercio
de Medellín



Cámara de Comercio
de Medellín

ESCÚCHANOS

cámarafm95.9®